



## INFORME GLOBAL AJUSTE MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

El Proyecto de Resolución “Por la cual se modifica y adiciona el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la Planta de Personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo” fue publicado en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, del 16 al 31 de diciembre de 2020, para recibir comentarios de la ciudadanía en general, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 8 del artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015 modificado por el Decreto 1609 de 2015 y el artículo 1 de la Resolución 0784 del 28 de abril de 2017, expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se recibió un comentario de la Superintendencia de Industria y Comercio mediante radicado externo No. 2-489991-0-0 del 22 de diciembre de 2020 donde indican lo siguiente:

1. *“Como primer punto, esta Entidad sugiere que se evalué la necesidad de incluir las funciones que se tienen en relación a las Cámaras de Comercio, tales como la aprobación para la creación de las mismas, el cambio de nombre conforme a las normas vigentes, entre otras; sirviendo como claro ejemplo que el proyecto se aprovecha la oportunidad para ajustar las funciones y competencias del Ministerio relacionadas con el Registro Nacional de Turismo.*
2. *De igual modo, podría ser esta la oportunidad para que el Ministerio defina dentro de sus funciones la dependencia competente para adelantar la aprobación que imparte a las Cámaras de Comercio, a efectos de que operen y/o administren los martillos electrónicos, conforme a la normatividad vigente.”*

El Grupo de Talento Humano dio traslado de los comentarios a las áreas competentes sobre el tema, Viceministerio de Turismo y el Viceministerio de Desarrollo Empresarial para su respectivo análisis.

Se recibió respuesta de las áreas donde informan lo siguiente respecto a los comentarios de la SIC:

Respuesta del Viceministerio de Desarrollo Empresarial:

*“Respecto al comentario recibido por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, referente a las Cámaras de Comercio, sugerimos dar respuesta en el*





*sentido de no aceptar los comentarios considerando que las modificaciones planteadas en el presente proyecto de Resolución están dadas en el marco de las funciones existentes y más hacia las competencias funcionales al interior del Ministerio. Cualquier ajuste a las competencias de las áreas del Ministerio requiere un acto administrativo diferente”.*

Respuesta del Viceministerio de Turismo:

*“Una vez revisada la solicitud de la Superintendencia de Industria y Comercio radicado No. 2-489991-0-0 del 22 de diciembre de 2020, se evidencia que la misma va dirigida a incluir dentro del manual de funciones, el funcionario encargado de la aprobación de la creación de las Cámaras de Comercio y el cambio de nombre, solicitud que efectúa al considerar que dentro del mismo documento se han asignado competencias con relación al RNT.*

*En este sentido, no se observa que el peticionario esté efectuando solicitud alguna relacionada con las funciones del Viceministerio de Turismo ni con el Registro Nacional de Turismo.*

*Aunado a lo anterior, solicita la asignación de funciones a cargo de un funcionario para aprobar la operación y/o administración de los martillos electrónicos a realizar por las Cámaras de Comercio.*

*En tal sentido y teniendo en cuenta que, de conformidad con el Decreto 2785 de 2006, el Viceministerio de Turismo no tiene funciones relacionadas con la autorización de creación de Cámaras de Comercio, cambio de nombre, ni la aprobación de martillos electrónicos, este Viceministerio no es el competente para pronunciarse al respecto”.*

Así las cosas, no se tendrán en cuenta los comentarios de la Superintendencia de Industria y Comercio, ya que los ajustes del Manual de Funciones y Competencias Laborales obedecen a las funciones específicas de algunos empleos, mas no a las funciones y competencias generales del Ministerio.

**LA COORDINADORA DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO**

**ALEJANDRA MOGOLLÓN BERNAL**





El progreso  
es de todos

Mincomercio

